



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14252

Martes 7 de Noviembre de 2023

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2023 - Dto. N° 1312, 1315, 1321 a 1325** ..... 2-3

#### RESOLUCIÓN

Poder Judicial

**Año 2023 - Res. Superint. Adm. N° 10194** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2023 - Res. N° III-46 a III-48** ..... 4

Ministerio de Educación

**Año 2023 - Res. N° XIII-386 a XIII-394** ..... 4-5

Ministerio de Salud

**Año 2023 - Res. N° XXI-588 a XXI-590** ..... 5-6

Ministerio de Seguridad

**Año 2023 - Res. N° XXVII-255 a XXVII-258** ..... 6

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

**Año 2023 - Res. N° XXVII-46 y XXVII-47** ..... 6-7

Secretaría General de Gobierno

**Año 2023 - Res. N° 186 y 187** ..... 7

Secretaría de Pesca

**Año 2023 - Res. N° XI-28 y XI-29** ..... 8

Secretaría de Trabajo

Dirección Regional Trelew

**Año 2023 - Res. N° 615 a 617, 624 a 626** ..... 8-12

Administración de Vialidad Provincial

**Año 2023 - Res. N° XV-146 a XV-154** ..... 12-14

Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

**Año 2023 - Res. N° XIV-15** ..... 14

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

y Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

**Año 2023 - Res. Conj. N° XXIII-147 y XXV-26** ..... 14

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería

**Año 2023 - Disp. N° 100, 101, 103 y 104** ..... 14-16

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 16-27

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 1312** **25-10-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución XXVIII N° 209/23 MSeg.-

Artículo 2°.- Desafectar, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo normado por los artículos 80° incisos «b» y «f» y 84° incisos «a», «b» y «h» de la Resolución Interna N° 02/2016, del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Segundo Año, a GONZALEZ, Rocio Jazmín (D.N.I. N° 44.410.762 - clase 2002)

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha del presente decreto el cargo de Cadete de Segundo Año de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

### **Dto. N° 1315** **25-10-23**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto resolución XXVIII N° 210/23 MSeg.-

Artículo 2°.- Desafectar, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo normado por el artículo 88° inc. «a» de la Resolución Interna N° 02/2016, del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía, aprobado por Decreto N° 47/78 y modificado por Decreto N° 189/81, como Cadete de Segundo Año, a ARCE, Candela Agustina (D.N.I. N° 42.573.201 - clase 2000).-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha del presente decreto el cargo de Cadete de Segundo Año de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

### **Dto. N° 1321** **25-10-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1.003/22.

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad a favor del señor HÉCTOR ADAMO MATTUZ, DNI N° 13.160.641, de conformidad con lo estipulado por la Ley I N° 157, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (472 m<sup>2</sup>, 41 dm<sup>2</sup>.), determinada por el Lote 14 de la Manzana 12 de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, Departamento Biedma, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa

de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

### **Dto. N° 1322** **25-10-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 947/22.-

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad a favor del señor FELIPE GABRIEL NUÑEZ, DNI N° 12.167.378, de conformidad con lo proscripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTADECÍMETROS CUADRADOS (3.132 m<sup>2</sup>, 50 dm<sup>2</sup>.), determinada por el Lote 7 del Macizo 18, Comuna Rural de Carrenleufú, Fracción D, Sección I-III, Departamento Languiño, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público al propietario.-

### **Dto. N° 1323** **25-10-23**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1.005/22.-

Artículo 2°.- Otórgase título de propiedad a favor de CLAUDIA ELIZABETH NAHUELTRIPAY, DNI N° 26.944.744; CARLOS RAÚL NAHUELTRIPAY, DNI N° 26.249.221 y JORGE ANÍBAL NAHUELTRIPAY, DNI N° 29.926.966; de conformidad con lo proscripto por la Ley I N° 157, sobre la superficie de CUATRO MIL QUINIENTAS DIEZ HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS (4.510 ha., 45 a., 49 ca.), determinada por el Lote 2a, Fracción B y C, Sección J-II, Departamento Cushamen, de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio y la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Cumplido el artículo 3° la totalidad de las Actuaciones y el Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio serán remitidos al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL para la entrega en acto público a los propietarios.

### **Dto. N° 1324** **25-10-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1	
<b>Modificación Presupuestaria N° 32028</b>	
Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2023	
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación	
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro	
Partida	Monto
<b>1. Origen: Ministerio de Educación</b>	
24.00.00.A01.5.1.5.01.1.11	
AO: Educación Privada - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1	... \$-20.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-20.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
99.00.00.A02.9.1.2.01.1.11	
AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco : 2.1	... \$ 20.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 20.000.000,00</b>

Planilla Anexa N° 2	
<b>Modificación Presupuestaria N° 32029</b>	
Incremento - Ejercicio 2023	
Recursos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Partida	Monto
<b>1. Recursos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
41.1.1.01.2.11	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes - FinFun: - C.Eco : 1.1	... \$ 20.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 20.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano</b>	
01.00.00.A01.2.1.1.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 3.000.000,00
01.00.00.A01.2.1.5.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 300.000,00
01.00.00.A01.2.3.1.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 3.070.000,00
01.00.00.A01.2.3.5.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 300.000,00
01.00.00.A01.2.4.4.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 600.000,00
01.00.00.A01.2.9.1.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 2.400.000,00
01.00.00.A01.2.9.6.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 1.800.000,00
01.00.00.A01.3.1.3.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 480.000,00
01.00.00.A01.3.2.2.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 650.000,00
01.00.00.A01.3.3.1.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 450.000,00
01.00.00.A01.3.6.1.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 450.000,00
01.00.00.A01.3.8.4.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 3.200.000,00
01.00.00.A01.3.9.1.01.2.11	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 450.000,00
01.00.00.A02.3.7.9.01.2.11	
AO: Administración y Personal - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 1.200.000,00
01.00.00.A03.3.7.9.01.2.11	
AO: Evaluación Social y Cobranzas - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 300.000,00
01.00.00.A05.3.7.2.01.2.11	

Planilla Anexa N° 3	
AO: Planificación Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 300.000,00
01.00.00.A06.2.5.6.01.2.11	
AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 300.000,00
01.00.00.A06.3.4.9.01.2.11	
AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 300.000,00
01.00.00.A06.3.7.9.01.2.11	
AO: Ejecución del Desarrollo Integral del Habitat - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 450.000,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 20.000.000,00</b>

**Dto. N° 1325****25-10-23**

Artículo 1°.- Incorporar a la planta temporaria a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la señora CASTRO, Ivana Carina (DNI N° 20.942.586 - Clase 1969), en el cargo Categoría V - Agrupamiento Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Delegación Administrativa Región IV, Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en el marco del artículo 8° de la Ley N° 296, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para dicha función.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.

**RESOLUCIÓN****PODER JUDICIAL****SORTEO CONFORMACIÓN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO AÑO 2024****RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 10194/2023-SlyT**

Rawson, 01 de noviembre 2023.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El art. 211 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en referencia a la conformación del Tribunal de Enjuiciamiento.

Los arts. 2 a 7 de la Ley V N° 80, de organización y funcionamiento de ese Tribunal, con el alcance previsto por el art. 1 de dicha Ley.

Los Convenios firmados, oportunamente, entre los Colegios Públicos de Abogados de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Sarmiento y Trelew y el Superior Tribunal de Justicia, en relación al Sistema de Administración de Matrículas (S.A.M.).

Que, a los fines de la integración del Tribunal de Enjuiciamiento, la Ley de mención establece -en su art.

6- que los sorteos previstos en los artículos 4 y 5, se lleven a cabo en la sede del Superior Tribunal de Justicia, el último día hábil de cada año, en horario que se deberá hacer saber a los Colegios de Abogados de la Provincia, con cinco (5) días de antelación.

La posibilidad de contar con los padrones de los profesionales matriculados en los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia, mediante el S.A.M.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

### RESUELVE:

1°) FIJAR el último día hábil del mes de Diciembre de 2023 a las DIEZ (10:00) HORAS para que, en Audiencia Pública, se lleven a cabo en la sede de este Superior Tribunal de Justicia los sorteos previstos en los arts. 4 y 5 de la Ley V N° 80.

2°) HACER REGISTRAR y comunicar a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, publicar en el Boletín Oficial y dar la más amplia difusión por la página web y redes institucionales del Poder Judicial. Cumplido, hacer archivar.

Firmado por: Dra. Silvia Alejandra BUSTOS- Ministra  
Firmado por: Dr. Daniel Esteban BAEZ- Ministro

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° III-46 25-10-23

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias, la ampliación de Licencia por Atención Familiar establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, con goce íntegro de haberes a favor del agente LOPEZ, Daniela Paola (MI N° 26.889.011- Clase 1978) - Cargo - Oficial Administrativo «A»- Clase VIII - Carrera Personal Administrativo Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, con funciones en la Unidad Ejecutora Provincial, del Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el 09 de agosto de 2023 y hasta el 22 de agosto de 2023, de manera continua, habiendo usufructuado un total de diez (10) días, con goce íntegro de haberes según lo estipulado por CCT N° 13/14.-

#### Res. N° III-47 25-10-23

Artículo 1°.- Ampliar por razones humanitarias, la licencia por Atención Familiar establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, con goce íntegro de haberes a favor del agente GONZALEZ, Sebastián Ricardo DNI N° 30.883.811 - Clase 1984) Cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Administrativa Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el 03 de julio 2023, de forma alternada, habiendo usufructuado a la fecha un total de once

(11) días, y por el término de ciento veinte (120) días con goce íntegro de haberes, según lo estipulado por Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

#### Res. N° III-48 27-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LENCINAS, Evaristo (DNI N° 14.388.275 - Clase 1965) a su cargo de revista: Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de noviembre de 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-386 25-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente RODRIGUEZ, Patricia Elena (DNI N° 17.759.146 - Clase 1966) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 170, jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de marzo de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago,

#### Res. N° XIII-387 25-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SALGUERO, Rosa Alicia (DNI N° 18.306.674 - Clase 1967) a un (1) cargo Maestro de Grado Titular de Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 302, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de agosto de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

#### Res. N° XIII-388 25-10-23

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente AMADO, Sandra Marlene (DNI N° 16.280.242 - Clase 1963), a partir del 01 de abril de 2022, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 35 de la localidad de Gobernador Costa, designada mediante Decreto N° 2124/11 y reubicada en Categoría I mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18 - STR, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-389 25-10-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente QUIROGA, Claudia Andrea (DNI Nº 23.032.435 - Clase 1973) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela Nº 209 de Comodoro Rivadavia, a partir del 21 de febrero de 2022, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.-

**Res. Nº XIII-390 25-10-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente COCHA, Silvia Alejandra (DNI Nº 23.032.482 - Clase 1973) en un (1) cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela Nº521 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de abril de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 79º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la docente renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. Nº XIII-391 25-10-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente HERNANDEZ, Flora Mirta (DNI Nº 12.040.771 - Clase 1956), a partir del 1 de agosto de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, de la Escuela Nº 160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante decreto Nº 1048/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

**Res. Nº XIII-392 25-10-23**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 23 de mayo de 2022, a la docente BALMACEDA, Luisa Isabel (DNI Nº 28.055.495 - Clase 1980), al cargo de Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela Nº 451 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro para sus derechohabientes, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de la misma, y posterior pago.

**Res. Nº XIII-393 25-10-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente YAPURA, Ángeles Patricia (DNI Nº 33.345.086

- Clase 1987) a un (1) cargo Maestro Especial de Inglés Titular en la Escuela Nº 77, de la localidad de Las Plumas, a partir del 10 de marzo de 2021, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. Nº XIII-394 25-10-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MARTINS, Silvina (DNI Nº 31.985.198 - Clase 1986) a un (1) cargo Maestro Especial de Música titular de doce (12) horas, en la Escuela Nº 403 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 28 de abril de 2022, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

---

**MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Nº XXI-588 27-10-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BURGOS, Yamila Ximena Celeste (DNI Nº 31.766.906 - Clase 1985) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 10 de agosto de 2023.

Artículo 2º.- Abóñese a la agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2023, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 77 - Hospital Zonal Esquel - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel. Ejercicio 2023.

**Res. Nº XXI-589 27-10-23**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LEXOW, Erika (DNI Nº 16.872.302 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado X Categoría 16 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), homologado por Resolución Nº 164/13 STR, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32, a partir del 01 de septiembre de 2023.

**Res. N° XXI-590****27-10-23**

Artículo 1°.- Reubicar a la agente LUJAN RANGUINAO Daniela Yamila (DNI N° 37.860.623 - Clase 1993), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de agosto de 2022.

Artículo 2°.- Designar a la agente LUJAN RANGUINAO Daniela Yamila (DNI N° 37.860.623 - Clase 1993), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Provincial Auditoría y Fiscalización, de la Dirección Provincial de Atención Integral de la de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría Programas de Salud, del Ministerio de Salud, conforme a lo previsto en el Artículo 61° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente LUJAN RANGUINAO Daniela Yamila (DNI N° 37.860.623 - Clase 1993), la diferencia salarial existente entre el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, dedicación funcional, y el cargo Departamento Provincial Auditoría y Fiscalización, de la Dirección Provincial de Atención Integral de la de la Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría Programas de Salud, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente resolución.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Ejercicio 2023.-

Artículo 5°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.-

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. N° XXVIII-255****25-10-23**

Artículo 1°.- Autorizar a cesar en sus funciones al Oficial Subinspector de Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando - Escalafón General dependiente del Ministerio de Seguridad, GOMEZ, Juan Gaspar (DNI N° 38.711.087 - Clase 1995) a partir del 17 de Mayo de 2023, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39° de la Ley I N° 74 Decreto N° 1330/81.-

Artículo 2°.- La aceptación de la renuncia estará condicionada a la resolución definitiva del Sumario Administrativo que se instruye por presunta infracción al artículo 29° inciso 12) del Régimen Disciplinario Policial.

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada del cese de funciones el cargo de Oficial Subinspector de la Policía de la Provincia del Chubut de la Agrupación Comando- Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**Res. N° XXVIII-256****25-10-23**

Artículo 1°.- Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso Jerárquico contra el decisorio de la Junta Superior de Reclamos 2021/2022, interpuesto por la Cabo ROLON Natalia Inés (DNI 32.356.540- clase 1986).-

Artículo 2°.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo ROLON Natalia Inés (DNI 32.356.540- clase 1986).-

**Res. N° XXVIII-257****25-10-23**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución XXVIII N° 226/22 de fecha 31 de agosto de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Sargento de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General, MARRONE, Hugo Adrián (DNI N° 28.151.723 - Clase 1980), a partir del 15 de marzo de 2022».-

**Res. N° XXVIII-258****25-10-23**

Artículo 1°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8, al Agente de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo LLOYD, Hugo Alexis (DNI N° 26.607.866 - Clase 1978) a partir del 04 de julio de 2023.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS****Res. N° XXVII-46****26-10-23**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo la facultad de manejo de fondos, a partir del día 06 de noviembre del año 2023 y hasta el día 17 de noviembre del año 2023 inclusive; a la agente Magali JAMES (DNI N° 28.046.389 - Clase 1980), quien está a cargo de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, designada por Decreto N° 377/20, que es su reemplazante natural y reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 116/92.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior a partir del día 06 de noviembre del año 2023 y hasta el día 17 de noviembre del año 2023 inclusive, la Bonificación Especial Remunerativa no Bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de

Turismo y Áreas Protegidas de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95, modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - Inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente Delia Cristina Otero (DNI N° 20.238.939 - Clase: 1968), quien está a cargo de la Dirección General de Administración, la Bonificación citada precedentemente, a partir del día 06 de noviembre del año 2023 y hasta el día 17 de noviembre del año 2023 inclusive.-

**Res. N° XXVII-27 26-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas ex-

traordinarias efectivizadas en el mes de septiembre del año 2023, por los agentes citados en el Anexo A, en relación a sus labores como Fiscalizadores del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en aguas del Golfo Nuevo, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17- Turismo - Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2023.-

**ANEXO A**

**JURISDICCION:80 MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS.**

**SAF: 80 MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS**

Programa: 17--TURISMO

Actividad: 1 – Calidad y Servicios Turísticos – Ejercicio 2023.-

**MES DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Nombre y Apellido	D.N.I	CLASE	CATEGORIA	HORAS 50%	HORAS 100%
Martínez Andrea Verónica	23.175.338	1973	3-001-I	140	60
Rosales Axel	37.147.805	1993	3-001-I	140	60
Maldonado Arturo Gustavo	22.453.591	1971	3-001-I	140	60
Cardozo Dante Agustín	33.946.567	1989	3-004-IV	140	60

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. N° 186 23-10-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa tramitada por la Dirección de Aeronáutica Provincial perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, con la empresa «JEPPESEN A BOEING COMPANY» (EIN 84-0372974), con dirección en 55 Invmess Drive East, Englewood, Colorado, Estados Unidos, por el servicio de suscripción anual de documentación e información aeronáutica.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y DOS (U\$S 1.562,00) con su equivalente en PESOS QUINIEN- TOS SETENTA MIL NOVECIENTOS ONCE (\$570.911,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno -

Programa 19 - Actividad 01 - Inciso 3.9.9. - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

**Res. N° 187 25-10-23**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída con el «COMPLEJO EDIFICIO» ALMI- RANTE GUILLERMO BROWN» (C.U.I.T. N° 30-63401310- 1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS SETENTAY CINCO (\$237.875,00), correspondiente al pago de expensas comunes del pe- riodo 2022 de los departamentos 1, 3, 4 y 11 del Bloque A, según Anexo 1.-

Artículo 2°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILOCHOCIENTOS SETENTAY CINCO (\$237.875,00) en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 – Actividad 01 - Inciso 3.3.1 - Ejercicio 2023 - Fuente de Financiamiento 1.11.

<b>ANEXO I</b>				
<b>Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de Sarmiento Limitada</b>				
<b>Período</b>	<b>Dpto. N° 1</b>	<b>Dpto. N° 3</b>	<b>Dpto. N° 4</b>	<b>Dpto. N° 11</b>
01/2022	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00		
02/2022	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00		
03/2022	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00		
04/2022	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00		
05/2022	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00		
06/2022	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00		
07/2022	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00		\$ 5.075,00
08/2022	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00		\$ 7.250,00
09/2022	\$ 7.250,00	\$ 7.250,00		\$ 7.250,00
10/2022	\$ 8.900,00	\$ 8.900,00		\$ 8.900,00
11/2022	\$ 8.900,00	\$ 8.900,00		\$ 8.900,00
12/2022	\$ 8.700,00	\$ 8.700,00	\$ 8.300,00	\$ 8.700,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 91.750,00</b>	<b>\$ 91.750,00</b>	<b>\$ 8.300,00</b>	<b>\$ 46.075,00</b>
<b>TOTAL PERIODO 2022</b>		<b>\$ 237.875,00</b>		

**SECRETARÍA DE PESCA****Res. N° XI-28****25-10-23**

Artículo 1°.- Disponer la sustanciación de sumario administrativo al Agente Cristian Daniel RUBILAR, (DNI: N° 23.600.956 - Clase 1974), a efectos de establecer su responsabilidad administrativa derivada de los hechos acaecidos el día 01 de mayo de 2023 en inmediaciones de la ruta N°7 a la altura del salón de fiestas «El Atardecer».-

**Res. N° XI-29****25-10-23**

Artículo 1°.- Dar la baja por fallecimiento al agente BASTIDAS, Alberto (DNI N° 7.888.689- clase 1950), quien revistaba en el cargo Inspector Intermedio - Clase VI - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir del día 25 de Abril del 2023.

Artículo 2°.- Por el servicio administrativo de la Secretaría de Pesca, se deberá abonar a los derechohabientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso, más un (1) mes de acuerdo a lo establecido por el Artículo 26° de la Ley I N° 74, como así también veinticinco (25) días hábiles de licencia anual reglamentaria año 2022 y ocho (8) días hábiles proporcionales de licencia anual reglamentaria año 2023, según lo establecido en la Resolución N° 195/17. S.T.R.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-

ción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad: 1 - Pesca Continental. Ejercicio 2023.

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW****Res. N° 615****21-06-23**

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón FLORES GUSTAVO ANDRES – CUIT N° 20-25601720-3 con domicilio fiscal en Humberto Beghin N° 1564 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31° inc k Ley X N°15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Centavos (\$87.987,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$263.961,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: altas tempranas del personal relevado trabajando para la empresa



mediante Acta de Inspección N° 9898 de fecha 15/ marzo/2023 y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social FLORES GUSTAVO ANDRES – CUIT N° 20-25601720-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

## Res. N° 616

21-06-23

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social CONOBRAS SA – CUIT N° 30-63215005-5 con domicilio fiscal en Ramón y Cajal N° 201 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31º inc k Ley X N°15). Ascendiendo –al mes de Junio de 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Centavos (\$87.987,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SESENTAY TRES MIL NOVECIE-

TOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$263.961,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: comprobante de efectivo pago de haberes, recibos oficiales de haberes, comprobante de efectivo pago de bono Decreto N° 841/2022, comprobante de efectivo pago de vacaciones, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago bancario, comprobante de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal, contrato de ART y seguro de vida obligatorio con nómina de personal asegurado, todo ello por el período comprendido entre el mes de septiembre/ 2022 a la fecha de inspección y sobre la totalidad del personal constatado laborando para la firma mediante Acta de Inspección N° 9869 de fecha 10/marzo/2023 y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social CONOBRAS SA – CUIT N° 30-63215005-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del

quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 617****21-06-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón PALCO SA – CUIT N° 30-69107410-9 con domicilio fiscal en Eduardo Hann N° 1510 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31º inc k Ley X N°15). Ascendiendo –al mes de Junio de 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Centavos (\$87.987,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$263.961,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: comprobante de efectivo pago de haberes, recibos oficiales de haberes, comprobante de efectivo pago de bono Decreto N° 841/2022, comprobante de efectivo pago de vacaciones, formulario 931 AFIP con su correspondiente ticket de pago bancario, comprobante de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal, contrato de ART y seguro de vida obligatorio con nómina de personal asegurado, todo ello por el período comprendido entre el mes de septiembre/2022 a la fecha de inspección y sobre la totalidad del personal constatado laborando para la firma mediante Acta de Inspección N° 9867 de fecha 10/marzo/2023 y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social PALCO SA – CUIT N° 30-69107410-9 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaria de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

**Res. N° 624****22-06-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón ESTABLECIMIENTO CABO RASO SRL– CUIT N° 30-69108994-7 con domicilio fiscal en Rivadavia N° 253 – 1º Piso de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31º inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.3 del art. 31º inc k Ley X N°15). Ascendiendo –al mes de Junio de 2023- el S.M.V.M. a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 Centavos (\$87.987,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$263.961,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: comprobante de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal a sus empleados dependientes como tampoco ha regularizado la provisión de un botiquín de primeros auxilios y el vehículo para traslado de herramientas o emergencias en el establecimiento rural denominado «Establecimiento Cabo Raso» propiedad de la firma inspeccionada y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría

de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social ESTABLECIMIENTO CABO RASO SRL CUIT N° 30-69108994-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. N° 625

**22-06-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social ABURTO ALEXIS EXEQUIEL – CUIT N° 20-41735007-2 con domicilio comercial en J.M. de Rosas N° 758 de la Localidad de Playa Unión, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 10% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo –al mes de junio/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00) y siendo dos (02) los empleados afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 40/100 CENTAVOS (\$193.571,40), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31º, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la firma Ciudad de Trelew no presenta altas tempranas de Colonga Florencia y Fleita Marina, -ambas constatadas en el acto inspectivo del expediente administrativo N°2-1372/2022 – STR-DRT-, entendiéndose en consecuencia que las mencionadas personas se encuentran laborando sin registrar y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE que el importe de la

multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (empleados sin registrar y falta de concurrencia a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1º, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4º.- INTÍMESE a la razón social ABURTO ALEXIS EXEQUIEL – CUIT N° 20-41735007-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5º.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31º inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplique la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5º) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

### Res. N° 626

**23-06-23**

Artículo 1º.- IMPONESE a la razón social EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L. – CUIT N° 30-57720689-5 con domicilio fiscal y comercial en Castellí N° 347 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, una multa equivalente al 10% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado (conf. ap. 2 del art. 31º inc k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31º inc k Ley X N° 15). Ascendiendo –al mes de junio/2023- el S.M.V.M. a Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100 centavos (\$87.987,00) y siendo veintidós (22) los empleados afectados, el monto total de la multa impuesta se esta-

blece en PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 CENTAVOS (\$369.545,40), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la firma EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L. – CUIT N° 30-57720689-5 no presenta los comprobantes de pago de haberes del mes de enero/2023 de su personal dependiente y no ha comparecido a la audiencia fijada dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción (falta de pago de haberes en tiempo y forma y falta de concurrencia a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial), la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON S.R.L. – CUIT N° 30-57720689-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (3) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcriben: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplico la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto (5°) día hábil del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).-

## ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

### Res. N° XV-146

26-10-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista C - Clase VI - Personal Administrativo – Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación, al señor VALDEZ, Tomás (MI N° 38.535.765 - Clase 1994).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficinista C - Clase VI - Personal Administrativo - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación, al señor VALDEZ, Tomás (MI N° 38.535.765 - Clase 1994).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2023.

### Res. N° XV-147

26-10-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Equipista D - Cargadorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor FLORES, Gustavo Hernán (MI N° 34.665.328 - Clase 1989).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Equipista D - Cargadorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor FLORES, Gustavo Hernán (MI N° 34.665.328 - Clase 1989).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2023.

### Res. N° XV-148

26-10-23

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI – Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación, al señor SORBELLO, Mauro Daniel (DNI N° 30.422.570 - Clase 1983).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación, al señor

SORBELLO, Mauro Daniel (DNI N° 30.422.570 - Clase 1983).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Ejercicio 2023.

**Res. N° XV-149 26-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de Conservación, al señor AGUILAR, Mario Eduardo (DNI N° 28.870.492 - Clase 1981).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente del Área de Mantenimiento de la Dirección de conservación, al señor AGUILAR, Mario Eduardo (DNI N° 28.870.492 - Clase 1981).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras Publicas por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración Ejercicio 2023.

**Res. N° XV-150 26-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor MARINA, Federico Jonathan (DNI N° 39.147.751- Clase 1995).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, al señor MARINA, Federico Jonathan (DNI N° 39.147.751 - Clase 1995).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2023.

**Res. N° XV-151 30-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera - Bacheo

- Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, al señor HAMZE CAPACCIONI, José Manuel (DNI N° 41.628.871 - Clase 1999).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante de Primera - Bacheo - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Conservación, al señor HAMZE CAPACCIONI, José Manuel N° 41.628.871 - Clase 1999).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Ejercicio 2023.

**Res. N° XV-152 30-10-23**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento pendiente de pago de la Resolución N° XV 98/22 en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, el que quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2023.

**Res. N° XV-153 30-10-23**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno abierto para la cobertura de uno (1) de los tres (3) cargos de Chofer de Segunda - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependientes de la Jefatura de Zona Sur; al agente SUAREZ, Gustavo Sebastián (DNI N° 31.261.441 - Clase 1985), cargo de revista Equipista D - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 24 de agosto de 2023 en el cargo de Chofer de Segunda - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente SUAREZ, Gustavo Sebastián (DNI N° 31.261.441 - Clase 1985), cargo de revista Equipista D - Motoniveladorista - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración- Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2023.

**Res. N° XV-154 30-10-23**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el agente PIERONI, Javier Emilio (DNI N° 22.758.275 - Clase 1972) cargo Jefe División Administrativa I - Clase XIV - Personal Administrativo - Planta Permanente a cargo como Segundo Jefe de Departamento

mento I - Tesorería - Clase XVIII - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contaduría, a partir del 27 de diciembre de 2022 y hasta el 27 de enero de 2023 inclusive.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad. Ejercicio 2023.

### INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

#### Res. Nº XIV-15 27-10-23

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SEGUEL Silvia Inés (DNI Nº 17.447.171 - Clase 1965) cargo de revista Jefe de Departamento Títulos - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente del Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del día 01 de enero de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII- Nº 32.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente tramite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 201 -Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16- Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1- Administración Control Tierras Fiscales. Ejercicio 2023.-

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

#### Res. Conj. Nº XXIII-147- MAGlyC y XXV-26-SCTIPyC 27-10-23

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción al agente Daniel Alberto LARROSA (DNI Nº 30.163.183 - Clase: 1983), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 – Categoría 10 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC), a partir del día 01 enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Artículo 2º.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEP-MAGlyC deberá remitir

un informe mensual al área de Personal de la Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

## DISPOSICIONES

### SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

#### Disposición Nº 100 Rawson, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente Nº 14259/2004 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado, denominada «VALLE 2 J»;

El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs.6/7; El Pase de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 71 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la firma «MINERA ANDES S.A» solicito Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado, cuya ubicación catastral es Sección H-II, Fracción A, Lote Pte. 9, Departamento Tehuelches, quedando registrada mediante Disposición Minera Nº257/05-DGMMyG a fs. 27;

Que a fs. 66/69 la firma MINERA ANDES S.A comunica la decisión de abandonar la presente Manifestación de Descubrimiento que tramite ante esta Subsecretaría de Minería;

Que a fs. 71 la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:  
LASUBSECRETARIADE MINERIA

#### DISPONE:

Artículo 1º.- ADMITASE el abandono manifestado por la firma «MINERA ANDES S.A» de la Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado, denominada «VALLE 2J» cuya ubicación catastral es Sección H-II, Fracción A, Lote Pte.9, Departamento Tehuelches, Provincia de Chubut, que tramita por Expediente Nº 15259/2004.

Artículo 2º.- REGISTRESE la Mina de Oro y Plata diseminada, denominada «VALLE 2J» en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros del Departamento de Catastro Minero y la Dirección de Escribanía de Minas y anótese en la base de datos correspondientes.

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Mi-

nera y Ambiental vigente.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE nota en los Registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 07, 13 y 17-11-23

**Disposición N° 101  
Rawson, 19 de octubre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 14347/2004 S/ Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro, Cobre diseminados y Otros, denominada «LAGUNITA», ubicada en el Departamento Gastre;

El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 62, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa GOLDEAN PEAKS MINERA S.A no dio cumplimiento a lo solicitado por la Dirección de Concesiones Mineras a fs. 56 sobre la rectificación o ratificación de las coordenadas de la ubicación de la labor legal;

Que a fs. 62 la Dirección de Control Técnico Minero considera realizar el acto administrativo de vacancia y su inscripción como tal;

Que no existiendo objeciones legales para el dictado de la presente Disposición, esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para ello;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MINERIA

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DECLARENSE caducos los derechos del titular sobre la Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de Oro, Cobre Diseminado y Otros, que tramita por expediente N° 14347/2004 por falta de ejecución de labor legal en el plazo de la ley, de conformidad a lo dispuesto en los Art.. 68º, 71º y ccss. Del Código de Minería.

Artículo 2º.- REGISTRESE la Manifestación de Descubrimiento de Oro, Cobre diseminado y Otros, denominada «LAGUNITA» en calidad de vacante, a cuyo efecto tómesese razón por la dirección de Escribanía de Minas y el Departamento de Catastro Minero en los registros pertinentes.

Artículo 3º.- Regístrese, Publíquese y Cumplido Archívese.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 07, 13 y 17-11-23

**Disposición N° 103  
Rawson, 19 de octubre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 15134/2006 de «MINERA CIELO AZUL S.A.» S/ Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento Gastre, Provincia de Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas, El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que mediante Disposición Minera N° 61/18 DGMyG obrante a fs. 168 se concedió a la empresa «MINERA CIELO AZUL S.A.» el Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes;

Que a fs. 187/191 la empresa «MINERA CIELO AZUL S.A.», presenta el Informe Final de Actividades realizadas en el área del presente Cateo;

Que a fs. 192 se deja constancia mediante Informe Técnico del Licenciado en Geología Leandro DOLDAN que la empresa ha cumplido con lo exigido en el Art. 30 del Código de Minería;

Que a fs. 192vta. el Departamento de Catastro Minero informa el presente Expediente se encuentra vencido en todos sus plazos desde el 11 de octubre de 2021;

Que a fs. 193vta. la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el acto administrativo;

Que a fs. 194 la Dirección de Control Técnico Minero aconseja proceder con el acto administrativo de baja por vencimiento;

Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MINERIA

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, que tramita por Expediente N°15134/2006 a nombre de la Empresa «MINERA CIELO AZUL S.A.», por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de

Escribanía de Minas y cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

---

**Disposición N° 104**  
**Rawson, 19 de octubre de 2023**

VISTO:

El Expediente N° 15128/2006 de «MINERA CIELO AZUL S.A.» S/ Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, ubicado en el Departamento Gastre, Provincia de Chubut,

El Informe del Departamento de Catastro Minero de fs. 162vta,

El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fs. 164vta,

El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero de fs. 165, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que mediante Disposición Minera N° 56/18 DGMyG obrante a fs. 137 se concedió a la empresa «MINERA CIELO AZUL S.A.» el Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes;

Que a fs. 158/162 la empresa «MINERA CIELO AZUL S.A.», presenta el Informe Final de Actividades realizadas en el área del presente Cateo;

Que a fs. 163 se deja constancia mediante Informe Técnico del Licenciado en Geología Leandro DOLDAN que la empresa ha cumplido con lo exigido en el Art. 30 del Código de Minería;

Que a fs. 162vta. el Departamento de Catastro Minero informa el presente Expediente se encuentra vencido en todos sus plazos desde el 11 de octubre de 2021;

Que a fs. 164 la Dirección de Escribanía de Minas informa que no existen objeciones legales que impidan el acto administrativo;

Que a fs. 165 la Dirección de Control Técnico Minero aconseja proceder con el acto administrativo de baja por vencimiento;

Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE MINERIA

**DISPONE:**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas el Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, que tramita por Expe-

diente N°15128/2006 a nombre de la Empresa «MINERA CIELO AZUL S.A.», por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, TOMESE nota en los registros del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas y cumplido ARCHIVESE.

Abg. Bruno A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA DIAZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ, Margarita s/ Sucesión ab-Intestato» Expte. N° 000790/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 02-11-23 V: 07-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BROZT, Horacio s/ Sucesión ab-intestato 000855/2023 cita y emplaza para



que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, BROZT, HORACIO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Octubre 25 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-11-23 V: 07-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA NANCY OJEDA OJEDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA OJEDA, MARIA NANCY s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000821/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 02-11-23 V: 07-11-23

---

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARANEDA SALAS FERNANDO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ARANEDA SALAS Fernando s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000596/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 30 de 2023.

Dr. MARCOS RODRIGO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-11-23 V: 08-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez,

Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADALBERTO QUIROZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «QUIROZ, ADALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 825/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 06-11-23 V: 08-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCÍA VIDAL ALTAMIRANO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VIDAL ALVARADO, Eliecer y ALTAMIRANO URIBE, María del Carmen S/ Sucesión ab-intestato y su acumulado: «VIDAL ALTAMIRANO, Lucía s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N°1235/2021" Expte. N° 001416/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 06-11-23 V: 08-11-23

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TORTI CARLOS ERNESTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TORTI, CARLOS ERNESTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000710/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, octubre 31 de 2023. –

MANUEL LUIS CARLOS

I: 06-11-23 V: 08-11-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORIVE JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORIVE, Juan Carlos - Sucesión ab-intestato (Expte. 000653/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 5 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 06-11-23 V: 08-11-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ACOSTA, LORENZO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ACOSTA, Lorenzo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000579/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 26 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario

I: 06-11-23 V: 08-11-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FRANCO EZEQUIEL MENDOZA en los autos caratulados «MENDOZA, FRANCO EZEQUIEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000552/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 10 de octubre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 06-11-23 V: 08-11-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMES CORREIA MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMES CORREIA, Manuel Sucesión ab-intestato (Expte. 000719/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 06-11-23 V: 08-11-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANDRÉS JUSTINIANO COLOMBO y ALMA YOLANDA RIGOTTI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «COLOMBO, Andrés Justiniano y RIGOTTI, Alma Yolanda s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000828/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NOVA NÉLIDA ESTER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NOVA, Nélida Ester S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000847/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel - Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO, Secretaría desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «MANSILLA, TEODORO RUBEN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 376/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor MANSILLA TEODORO RUBÉN, DNI N° 16.424.900 que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado, para que en el término de treinta (30) días de presenten ajuicio.

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y estrados del juzgado

Esquel (Chubut) 31 de octubre de 2023

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 07-11-23

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA MORAN en los autos caratulados «MORAN Silvia Cristina S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000575/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 25 de 2023.-

Dra. MARIELA GOTTSCHALK

I: 07-11-23 V: 09-11-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NASSINI ELER ATILIO y NASSINI SANDRO RAUL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NASSINI, Eler Atilio y NASSINI, Sandro Raul S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001785/

2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 07-11-23 V: 09-11-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA AVENDAÑO CARCAMO DNI 16.364.240 y JOSE REINALDO VELASQUEZ REYES DNI 18.771.206 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AVENDAÑO CARCAMO, Guillermina y VELASQUEZ REYES, José Reinaldo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000678/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 07-11-23 V: 09-11-23

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR DOMINGO AZZI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «AZZI, Oscar Domingo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 752/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Sr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: SUBIABRE IRQUEN, FRANCISCO SEGUNDO s/ Sucesión ab-intestato 000893/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante. SUBIABRE IRQUEN, FRANCISCO SEGUNDO mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 01 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N°5 de Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. BRUNO NARDO, Secretaría única desempeñada por la Dra. JUDITH DEL VALLE TORANZOS, en autos caratulados: «CIPOLLETTI, YOLANDA CESIRA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 423/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. YOLANDA CESIRA CIPOLLETTI, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.- El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, y en los estrados del juzgado Esquel (Chubut) 31 de octubre de 2023

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 07-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMA ESTER LOPEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: OLMOS, Néstor Eduardo S/ SUCESIÓN y su acumulado: «LOPEZ, Ema Esther S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 842/2023", Expte. N° 2540/2012. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL  
Secretario

I: 07-11-23 V: 09-11-23

### EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ PABLO ADRIAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «FERNANDEZ Pablo Adrián s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000603/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 31 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO  
Secretario de Refuerzo

I: 07-11-23 V: 09-11-23

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ DELIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ, Delia S/ SUCESIÓN (Expte. 738/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia  
Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 07-11-23 V: 09-11-23

---

### PUBLICACION BOLETIN OFICIAL – POR UN DIA LA FUERZA Y M S.A.S. – CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1) Socio: Marcos Daniel Saavedra, 35 años, estado civil soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en 9 de Julio 345, piso 2, Departamento D, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, con DNI 33.769.021

2) La fecha de constitución de la sociedad es 15 de Septiembre de 2023

3) La denominación social es LA FUERZA Y M S.A.S.

4) Sede de la sociedad es 9 de Julio 345, piso 2, Departamento D, de la ciudad de Puerto Madryn.

5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Reparación de caminos, adoquinamiento de calles, servicios viales, transporte de aridos, traslado de maquinas viales. 2) Ven-

ta al por mayor y menor de materiales de construcción. 3) Alquiler de maquinarias y equipos; Servicios de transporte con rodado propios o alquilados. 4) Trabajos de estiba. 5) Servicios de mantenimiento edilicios, incluye pintura, construcción y reparación. 6) Importación y exportación: Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de otros bienes, artículos, productos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. 7) Servicio de electricidad domiciliarias e industriales, colocación de redes de agua y cloaca. Red de gas domiciliarias e industriales. Red de incendios. 8) FINANCIERAS: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibido las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

6) El plazo de duración de la sociedad es de 99 años desde de su inscripción.

7) Capital Social: \$ 300.000 (pesos trescientos mil) dividido en 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil) cada una y de un voto por acción.

8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un director. Por prescindir de órgano de fiscalización, se designa a un director suplente, quien reemplazara al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El director o director suplente, en ausencia del director, administrará y representará a la sociedad.-

9) Designación de los miembros del órgano de administración: Se designa en este acto al Sr. Señor Marcos Daniel Saavedra, como Director y al señor Carlos Miguel Roldan, nacido el 23/01/1973 de nacionalidad Argentina con Documento Nacional de identidad 22.732.044 CUIT 20-22732044-4, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Periodistas Chubutenses Manzana 423, Lote 3 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como director suplente. La duración de los mismos es de 10 ejercicios.

10) Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.  
11) Prescinde de Sindicatura.

Dr. RAMIGO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-11-23

**EDICTO**  
**TRANSPORTE BAHIA S.R.L.**  
**INCORPORACION DE HEREDEROS**

Fecha Instrumento: 03/06/2022

En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de junio de 2022, Transporte Bahía S.R.L., inscrita ante la Inspección de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio bajo el N° 11.188 , al folio 186, del Libro I, Tomo IX, de Sociedades Comerciales, en fecha 16 de agosto de dos dieciocho, decide incorporar a los herederos del socio Hecto Omar Febrero, por lo que el capital social es suscripto de la siguiente manera, Gabriela Mariángeles Febrero, veintidós (22) cuotas, Adrián Omar Febrero, veintidós (22) cuotas, Jorge Martín Febrero, seis (6) cuotas, Sr. Martín Guillermo de los Ríos, cinco (5) cuotas. Por lo que la cláusula relativa al capital social queda redactada de la siguiente manera. el capital social se fija en la suma de pesos pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), dividido en CINCUENTA Y CINCO (55) cuotas de PESOS MIL (\$1000) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, de la siguiente manera: Gabriela Mariángeles Febrero veintidós (22) cuotas, equivalente a Pesos veintidós mil (\$22.000), Adrián Omar Febrero, veintidós (22) cuotas, equivalente a Pesos veintidós mil (\$22.000), Jorge Martín Febrero, seis (6) cuotas, equivalente a Pesos seis mil (\$6.000), Sr. Martín Guillermo de los Ríos, cinco (5) cuotas, equivalente a Pesos cinco mil (\$5.000).

**PUBLIQUESE POR UN DIA**

Dr. RAMIGO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-11-23

**EDICTO**

**TRANSPORTE 22 S.R.L. INCORPORACION DE HEREDEROS**

Fecha Instrumento: 05/01/2017 y 18/10/2023

En la ciudad de Trelew, a los 5 días del mes de enero de 2017, siendo las 18.00 hs, se reúnen en su sede social los socios de Transportes el 22 S.R.L. estando presente la Sra. Gabriela Febrero, en su carácter de socia y heredera, el Sr. Adrián Febrero, en su carácter de socio y heredero, el Sr. Martín Guillermo de los Ríos en su carácter de socio y el Sr. Jorge Martín Febrero Fernandez Niño, en su carácter de socio y heredero, de Transporte 22 SRL. , convienen en modificar el contrato social con la incorporación de todos los herederos quedando redactado de la siguiente manera; CLAUSULA CUARTA: el capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$12.000), dividido en DOCE (12) cuotas de PESOS MIL que los socios suscriben en su totalidad, de la siguiente manera: Gabriela Mariángeles Febrero cuatro (4) cuotas, equivalente a Pesos cuatro mil (\$4.000), Adrián Omar Febrero, cuatro (4) cuotas,

equivalente a Pesos cuatro mil (\$4.000), Jorge Martín Febrero, dos (2) cuotas, equivalente a Pesos dos mil (\$2.000), Sr. Martín Guillermo de los Ríos, dos (2) cuotas, equivalente a Pesos dos mil (\$2.000)

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIGO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-11-23

### EDICTO CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha de Instrumento: 19/05/2023 y 07/08/2023  
En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los Diecinueve días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitrés, entre el abajo firmante, la Señora Gabriela Mariángeles FEBRERO,; el señor Martín Guillermo de los RÍOS; el señor Adrián Omar FEBRERO, quienes lo hacen En ejercicio de sus propios derechos y en sus caracteres de Socios Gerentes de TRANSPORTE BAHIA SRL (CUIT 30-63598959-5) con domicilio legal en Alejandro Maíz 345 de esta ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, y el señor Jorge Martín FEBRERO. Documento Nacional de Identidad número 40.208.746 y CUIL 20-40208746-4, argentino, soltero, nacido el 26 de marzo de 1997 y domiciliado en Soberbia Nacional 262 de esta Ciudad de Rawson; quien lo hace en Ejercicio de sus propios derechos y juntamente con la Sra. Gabriela Mariángeles FEBRERO y Adrián Omar Febrero, En sus caracteres de Sucesores de Héctor Omar FEBRERO (fallecido-DNI 7.816.102) según Declaratoria de Herederos dictada en los autos caratulados: «Febrero Héctor Omar s/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 461 - año 2016) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson a cargo de la Dra. Amarina Ursula Testino, Jueza; por una parte como CEDENTES y por la otra parte como CESIONARIOS el Señor Mauro Ezequiel ALMENDRA SEPULVEDA titular del Documento Nacional de identidad número 38.300.096 y CUIL 20-38300096-4, argentino, nacido el 15 de Abril de 1994, de estado civil soltero y domiciliado en Soberanía nacional Número 748 de la Ciudad de Trelew y el Señor Miguel Angel RANGUINAO Documento Nacional de Identidad número 20.667.957 y CUIL 20-20667957-4, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1968, de estado civil soltero y domiciliado en Pecoraro Norte número 610 de la Ciudad de Trelew, se realiza la presente el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: los Cedentes, CEDEN y TRANSFIEREN a favor de los CESIONARIOS la cantidad de Cincuenta y Cinco (55), cuotas sociales, de las que son titulares en la Empresa TRANSPORTE BAHIA S.R.L., y representan el 100 % (cien por ciento) del capital social. TERCERA: El Capital Social de TRANSPORTE BAHIA S.R.L., queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se establece en la suma de Pesos CINCUENTA y CINCO mil

(\$55.000) que se divide en cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) cada una, que los socios integran en su totalidad de la siguiente manera: el señor Mauro Ezequiel ALMENDRA SEPULVEDA, Cuarenta y cinco (45) cuotas, equivalentes a Pesos Cuarenta y cinco mil (\$45.000) y el señor Miguel Angel RANGUINAO, Diez (10) cuotas equivalentes a Pesos diez mil (\$10.000). Los cedentes renuncian a los derechos que tuvieran contra TRANSPORTES BAHIA S.R.L.

Dr. RAMIGO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-11-23

### EDICTO LEY 27349 CONSTITUCIÓN «GRUPO GERDA S.A.S.»

Se hace saber que por instrumento privado de fechas 05 de Octubre de 2023, la sociedad «GRUPO GERDA S.A.S.» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: el Sr. Mariano MAYO GALLEGO, nacido el 16 de Abril de 1984, edad 39 años, nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N°30.883.657, C.U.I.T. N° 20-30883657-7, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Abraham Mathews N°278, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Denominación: La sociedad se denomina « GRUPO GERDA S.A.S »

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en calle Moreno Norte N° 6 de la ciudad de Trelew Pcia. Del Chubut.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: a) COMERCIAL: 1) atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva; 2) instalación de geriátricos y/o instituciones de reposo para el bienestar general, centros de salud, recreativos y de descanso; 3) comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina,

pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. b) INDUSTRIAL Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos alimenticios, con insumos provenientes de la agricultura, ganadería y la pesca.- c) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de asistencia financiera – excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. d) AGROPECUARIA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o con destino a exportaciones.-

Capital Social: El capital social suscripto es de \$1.000.000 (PESOS un millón con 00/100 cvos.), dividido en 100 acciones ordinarias escriturales por un valor nominal de PESOS diez mil (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción la realizan de la siguiente forma: Mariano MAYO GALLEG0: 100 (Cien) acciones ordinarias escriturales.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad,

Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular: Mariano MAYO GALLEG0, nacido el 16 de Abril de 1984, edad 39 años, nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N°30.883.657, C.U.I.T. N° 20-30883657-7, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Abraham Mathews N°278, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Gerente Suplente: Mónica Noemí GALLEG0, nacida el 20 de febrero de 1959, edad 64 años, nacionalidad Argentina, con Documento Nacional de Identidad N°12.879.914 C.U.I.T. 27-12879914-7, de estado civil divorciada, Profesión Comerciante, domiciliada en calle Bustamante N° 2193 en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut.

Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado

por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. RAMIGO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-11

---

### TRAMITE DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido por el art 2, de la ley 11.867, se pone en conocimiento por el termino de (5) publicaciones, que el 10/10/2023, Paola Andrea Jaramillo Hernández, Cuit 27-25710152-0, domiciliada en la calle Filman n° 119 de la ciudad de Trelew, vende cede y transfiere a favor de JULIANA GUADALUPE AMPUERO Cuit 27-42068984-0, el fondo de comercio individualizado como «AMARANTO» dedicado a la comercialización de dietética almacén natural con domicilio en calle Sarmiento n° 316, de la ciudad de Trelew, Chubut. Reclamamos de la ley dentro del término legal en la calle Sarmiento n° 316 de la ciudad de Trelew Chubut.

I: 01-11-23 V: 08-11-23

---

### MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

#### LLAMADO A CONCURSO:

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional B para la Oficina de la Asesoría de Familia de la ciudad de Rawson.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: los días comprendidos entre el 8 y las 12 horas del día 17 de noviembre de 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en la casilla de correos [concursoasesoriarw@juschubut.gov.ar](mailto:concursoasesoriarw@juschubut.gov.ar)

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES: [https://www.defensachubut.gov.ar/?page\\_id=11595](https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595)

P: 07-11-23

---

### MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

#### LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Penal de la ciudad de Sarmiento.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: los días comprendidos entre el 8 y las 13 horas del día 17 de no-

viembre de 2023.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en la dirección de correo electrónico: [defensapublicasarmiento@gmail.com](mailto:defensapublicasarmiento@gmail.com)

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES:  
[https://www.defensachubut.gov.ar/?page\\_id=11595](https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595)

P: 07-11-13

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE DESPACHO  
DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente ROJEL, Isabel Ladis (DNI 11.438.610), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 254/23, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°: Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 74/19, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°: Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el artículo 61° inciso b) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°: Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Gobierno, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, ARCHIVESE.

Sr. JOSÉ MARIA GRAZZINI AGÜERO  
Ministro De Educación  
Provincia del Chubut

Prof. REYNOSO, SILVIA VIVIANA  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN XIII N°\_254/23\_

I: 24-10-23 V: 07-11-23

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42° del Estatuto Social, la

Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 16 de Diciembre del año 2023 a las 16:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huergo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Motivos del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término
2. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta en conjunto con el Presidente y Secretario.-
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior aprobada y firmada en su momento por los asambleístas designados.-
4. Lectura, y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados del Ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2023 e informe de la Comisión Fiscalizadora.-
5. Elección de (3) tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.-
6. Elección de Miembros de la Comisión Directiva (artículo 65° del Estatuto Social,) por vencimiento de los Mandatos de: VICEPRESIDENTE, TESORERO, 1° VOCAL TITULAR, 3° VOCAL TITULAR, 2° VOCAL SUPLENTE Y 1 REVISOR DE CTAS.-

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44ª del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.-

Cmte. Mayor Retirado  
FELIPE DI MARCO  
Presidente  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

RICARDO VIDAL  
Secretario  
Comisión Directiva  
A.B.V.C.R.

I: 07-11-23 V: 09-11-23

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39°, 40° y 42° del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día Sábado 16 de Diciembre del año 2023 a las 15:00 hs en el salón de la Sede Institucional, sito en la calle Huergo 995 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de tres (3) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-



## 2. Tratamiento Venta de Móviles Internos:

- Móvil Interno N° 33
- Móvil Interno N° 35
- Móvil Interno N° 38
- Móvil Interno N° 40
- Móvil Interno N° 41
- Móvil Interno N° 42
- Móvil Interno N° 43
- Móvil Interno N° 47

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44ª del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.-

Crnte. Mayor Retirado  
**FELIPE DIMARCO**  
 Presidente  
 Comisión Directiva  
 A.B.V.C.R.

**RICARDO VIDAL**  
 Secretario  
 Comisión Directiva  
 A.B.V.C.R.

I: 07-11-23 V: 09-11-23

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA  
 DISTRITO NORESTE –  
 CO.H.SE.CH (VIRTUAL)**

Estimado matriculado:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Distrito Noreste de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 18/11/2023 a las 09.00 hs

Temas a tratar en el orden del día:

- 1- Balance contable 2022.
- 2- Balance contable 2022.
- 3- Actividades realizadas año 2022 por integrantes de distrito.

Modalidad de reunión: Plataforma Zoom.

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, deben enviar correo a: [distritonoreste@cohsech.org.ar](mailto:distritonoreste@cohsech.org.ar) (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matricula n°...)

**PERDOADRIAN EZEQUIEL**  
 Secretario Distrito Noreste  
 CO.HSE.CH.

I: 02-11-23 V: 07-11-23

**COLEGIO MEDICO DEL SUR DEL CHUBUT  
 CONVOCATORIA**

La Asamblea General Ordinaria realizada el día 31

de Octubre de 2023 ha Convocado a Elecciones para la renovación parcial de sus Órganos Directivos para el 12 de Diciembre de 2023 entre las 08:00 y las 22:00 en la sede de la entidad sita en Alvear 392.

Los cargos a renovar son los siguientes:

**CONSEJO DIRECTIVO:**

- Vicepresidente
- Protesorero
- Prosecretario
- 2º Vocal titular
- 1º Vocal Suplente

**COMISION REVISORADE CUENTAS:**

- 2º Titular
- TRIBUNAL DE DISCIPLINA:**
- Secretario
- 1º Vocal Suplente

El padrón electoral se encontrará a disposición de los señores socios en la sede de la Institución y podrá ser consultado en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.

La Junta Electoral está constituida de la siguiente manera:

- Presidente: SORIA, Osvaldo Eduardo
- 1ºVocal Titular: PEREZ, Javier Orlando
- 2º Vocal Titular: PEÑA, Domingo Leandro
- 1º Vocal Suplente: DUCLOUX, Mauricio Ariel
- 2º Vocal Suplente: DIAZ, Maria Belén

**OSCAR A. SOLARI**  
 Gerente  
 Colegio Médico del Sur de Chubut

I: 06-11-23 V: 08-11-23

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
 PLANIFICACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/23.  
 AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE HIDROGRÚA – TALLER DIESEL».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$29.146.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 06-11-23 V: 09-11-23

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS –  
D.G.A.**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/23**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQUISICION DE 2 TRANSFORMADORES DE 10 MVA SUBESTACION TRANSFORMADORA RAWSON».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$279.698.649,76).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: [spsuminis@serpubchu.gov.ar](mailto:spsuminis@serpubchu.gov.ar) - [tesoreria@serpubchu.gov.ar](mailto:tesoreria@serpubchu.gov.ar)

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Regional Esquel de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle

Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA).

-En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 27 de Noviembre de 2.023 a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-11-23 V: 10-11-23

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE ENERGIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23**

**AVISO DE PRORROGA**

OBJETO: «COMPRA DE VEHICULOS – PICK UP 4X4 DOBLE CABINA».-

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, SITO EN AVDA. 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON – CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: HASTA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, SITO EN CALLE 25 DE MAYO 96 DE LA CIUDAD DE RAWSON, CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 01-11-23 V: 07-11-23

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103

## TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

## B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00